

VISTO:

El Expediente N° 6914/24, iniciado por el señor Alfredo Carlos Renatti, ofreciendo en donacion dos obras de arte; y

CONSIDERANDO:

Que la donación gratuita consiste en las obras “Ramona”, (medidas 1,50 x 1,70) del autor Antonio Berni y otra innominada (medidas 0,55 x 0,50) cuyo autor es Hugo Soubielle.

Que la transferencia de las obras se realiza a título gratuito a nombre de la Municipalidad de General Villegas, con cargo de ser expuestas en Museo Municipal de la ciudad cabecera.

Que a fojas 7, la Secretaria de Educación a/c Secretaría de Cultura informa que las obras fueron recepcionadas y se encuentran ubicadas en el Museo Carlos Alonso, contribuyendo así al enriquecimiento del patrimonio artístico y cultural de nuestra comunidad.

Que conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo a los efectos de aceptar la donación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6586

ARTÍCULO 1°: Acéptese la donación de las obras de arte “Ramona”, (medidas 1,50 x 1,70) del autor Antonio Berni y otra sin denominación (medidas 0,55 x 0,50) cuyo autor es Hugo Soubielle.

ARTÍCULO 2°: Déjese constancia que la donación aceptada en el artículo primero es con cargo de ser expuestas en el Museo Municipal de Bellas Artes Carlos Alonso de General Villegas.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6914/24.

La Ordenanza N° 6586, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

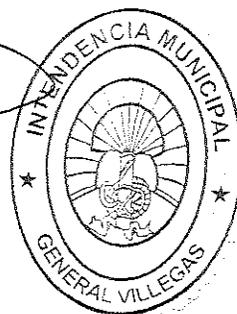
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6586, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 16 de agosto de 2024

Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1419